

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024. -----

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los veintiun días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas con treinta minutos, se da inicio a la Sesión ordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sra. Consuelo Lourdes Bonilla Alvarado, Dra. Roxana Patricia Veliz Apolinario, Econ. Agr. Elena Margarita Guevara Fiallo. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. Seguidamente, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En virtud de lo anterior, el señor Alcalde declaró formalmente instalada la sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 318 del COOTAD y conforme a la convocatoria realizada. Acto seguido, se procede a la lectura del orden del día, que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día.- **SEGUNDO:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión anterior.- **TERCERO:** Conocimiento del Informe del Señor Alcalde.- **CUARTO:** Conocimiento y Resolución sobre la reforma del presupuesto institucional del ejercicio económico 2024, bajo las modalidades de suplemento y traspaso entre programas, de acuerdo con los Memorandos N.º GADMM-DGF-2024-0575 y GADMM-DGF-2024-0590 emitidos por la Directora de Gestión Financiera.- **QUINTO:** Conocimiento y Resolución respecto a comunicaciones presentadas por la ciudadanía.- Hasta aquí la lectura del Orden del día”.- La **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARI** presenta una moción para la aprobación del orden del día, respaldada por las **CONCEJALAS ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS y ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. Tras la moción, el Alcalde somete el orden del día a votación, aprobándose por unanimidad y quedando ratificado para el desarrollo de la sesión. **EL SEÑOR ALCALDE** dispone que se pase al segundo punto, referente al “**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**”. La Secretaria procede a la lectura del acta de la sesión extraordinaria del 05 de noviembre de 2024, incluyendo los temas tratados y resoluciones adoptadas. Concluida la lectura, la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** mociona la aprobación del contenido del acta, moción que recibe el respaldo de las **CONCEJALAS JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARI y ELENA MARGARITA GUEVARA FIALLO**. El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la Secretaria registrar la votación, obteniendo el respaldo unánime de los Concejales Sra. Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sra. Consuelo Lourdes Bonilla Alvarado, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, Econ. Agr. Elena Margarita Guevara Fiallo, Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí y del propio Alcalde. En virtud de estos resultados, el Concejo Municipal mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2024-079**, RESUELVE por unanimidad, **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2024**, la cual queda registrada oficialmente en los archivos institucionales. De conformidad con el orden del día, se

continúa con el **TERCER PUNTO**, referente al “**CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL SEÑOR ALCALDE**”, ante lo cual el SEÑOR ALCALDE interviene: Señores Concejales me permito informar a ustedes las actividades ejecutadas por el GAD Municipal: Desde el 6 de noviembre, a través de la Dirección de Obras Públicas y en coordinación con el Comité Central de Padres de Familia, se desarrollaron trabajos de construcción del cerramiento de la Escuela 12 de Enero, ubicada en el recinto La Modelo. El 7 de noviembre, gracias a la Prefectura del Guayas y bajo supervisión del coordinador de gestión de riesgos municipal, se realizó la actividad de fumigación contra vectores en la zona urbana del cantón. El 8 de noviembre, fui parte de la sesión solemne conmemorativa de los 204 años de provincialización del Guayas, y a su vez, ese mismo día, gracias a la invitación de la Jefa Política (e) Sandra Gonzabay, en los exteriores de la Gobernación, participó el grupo de baile del Centro Gerontológico "Hogar de Sabias Experiencias" en las actividades de festejo de la provincialización por parte de la Gobernación. Además, algunos emprendedores pudieron participar con un stand donde exhibieron productos locales. También exhibimos valiosas piezas arqueológicas halladas en tierras marcelinenses, mostrando el rico patrimonio cultural del cantón. El 9 de noviembre, se dio inicio al campeonato interclubes 2024-2025, que se desarrollará los días sábados a partir de las 12h00, donde compiten varios equipos locales y de Naranjito en la categoría senior. El 10 de noviembre, en el Centro de Servicios Sociales Municipal, llevamos a cabo una Brigada Médica de Terapia Ocupacional en coordinación con la Prefectura del Guayas y la Universidad Bolivariana del Ecuador, dirigida a adultos y niños con discapacidad física e intelectual, así como a adultos mayores con condiciones médicas particulares. Ese mismo día, fue liberado el joven Byron Rodríguez, quien, como es de conocimiento público, estuvo secuestrado desde el día viernes 8 de noviembre; este se convierte en el primer caso en donde los familiares decidieron confiar en el trabajo de la policía, y sin pagar ni un solo centavo, la UNASE pudo liberarlo. A través de varios allanamientos, se detuvieron a varias personas presuntamente implicadas en este delito. El 12 de noviembre, fue inaugurada la primera fase del parque de la ciudadela Samanes. Desde hace algunos días, la vía Naranjito-Marcelino Maridueña se encuentra habilitada para el tránsito y tenemos conocimiento de que probablemente esta obra sea inaugurada el próximo día martes. El 14 de noviembre, a través de la Unidad de Agua Potable, y en coordinación con el apoyo de la directiva de padres de familia y autoridades del plantel, se realizó el mantenimiento correctivo de las baterías sanitarias de la Escuela "José Riofrío" del Recinto La Resistencia. Gracias a la apertura del contratista responsable de la construcción del nuevo UPC en Marcelino Maridueña, el 15 de noviembre pude recorrer esta obra, constatando que registra un avance del 45%, y que su conclusión será a finales de enero de 2025. El 16 de noviembre, bajo la petición de la Gobernación del Guayas, se desarrolló la Primera Feria Gastronómica, Turística y Cultural en el cantón, en coordinación con la Gobernación. Desde el 16 de noviembre, se inició el Interbarrial del Diario El Universo en la Ciudad Deportiva Carlos Pérez Perazo, donde las categorías U6, U7, U15 y U17 masculino y U15 femenino de la escuela de fútbol municipal "Los Tigres" lograron clasificar a la siguiente fase del torneo. El 20 de noviembre, contamos con el Convoy del Cuidado, gracias a la Prefectura del Guayas. Durante esta jornada, se ofrecieron una variedad de servicios gratuitos, que incluyeron: medicina general, medicamentos sin costo, atención psicológica, asesoría jurídica, cuidado infantil, atención veterinaria, entre otros. El 22 de noviembre, se llevará a cabo el encendido del árbol navideño a las 20h00 en el parque ecológico. Hasta este punto, se ha presentado el informe correspondiente del señor alcalde. Acto seguido, se pasa a tratar el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO**

ECONÓMICO 2024, BAJO LAS MODALIDADES DE SUPLEMENTO Y TRASPASO ENTRE PROGRAMAS, DE ACUERDO CON LOS MEMORANDOS N.º GADMM-DGF-2024-0575 Y GADMM-DGF-2024-0590 EMITIDOS POR LA DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA. – El SEÑOR ALCALDE interviene: “Para tratar este importante punto, he solicitado la presencia de la Ingeniera Aracelly Del Rocío Martínez Carrasco, Directora de Gestión Financiera, quien, en los próximos minutos, procederá a exponer detalladamente el contenido de las solicitudes de reformas presupuestarias planteadas. No obstante, me permito hacer un resumen general de estas solicitudes para que todos los presentes tengan claridad sobre los puntos que se tratarán. En primer lugar, la solicitud de reforma bajo la modalidad de suplemento tiene como objetivo principal la inclusión de los aportes que serán proporcionados por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), los cuales permitirán continuar desarrollando el Convenio que tiene por objeto la implementación de Centros de Desarrollo Infantil durante los meses de noviembre y diciembre, y la solicitud de reforma presupuestaria bajo la modalidad de traspaso entre partidas de diferentes programas para la adquisición de un generador con el servicio de instalación incluido. Dicho esto, cedo la palabra a la Ingeniera Aracelly Del Rocío Martínez Carrasco para su intervención. LA ING. ARACELLY MARTÍNEZ CARRASCO expone lo siguiente: Desde la Dirección financiera se ha generado el Informe mediante Memorando N.º GADMM-DGF-2024-0575 de fecha 08 de noviembre de 2024 en donde se expone que el ejecutivo solicite autorización al legislativo para realizar una reforma mediante suplemento que se genera debido a que inicialmente se suscribió Convenio con el MIES para la atención en la modalidad de Desarrollo Infantil, lo que conocemos como CDI y eso estuvo presupuestado para los meses de enero a octubre del presente año, el valor que ahora se genera por un Convenio modificatorio para atender los meses de noviembre a diciembre es de una aportación del MIES adicional de \$22.793,22, estos valores adicionales que no estaban contemplados en el Presupuesto es la aportación que va a realizar el MIES para la continuidad de este servicio, por ende nosotros tenemos que hacer un suplemento al techo presupuestario para poder distribuir y comprometer estos recursos que son destinados específicamente para el pago de remuneraciones y beneficios sociales a las nueve educadoras que atienden en los dos CDI que están bajo el convenio y también para el servicio de alimentación de los niños durante estos dos meses. Estos valores de aportación del MIES están sustentados en la ficha de costo previamente elaborada por la Unidad de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entonces la Municipalidad va a aportar con \$4.380,69 adicional como contraparte pero estos recursos han sido manejados de manera interna mediante un traspaso entre partidas presupuestarias dentro de un mismo programa, en donde solamente lo autoriza el ejecutivo de acuerdo a las necesidades. Mientras tanto, lo que se requiere es la autorización del legislativo por los \$22.793,22 que es el recurso adicional que aporta el MIES, nosotros actualmente tenemos codificado un presupuesto de \$7'447.771,77 esto es producto de los suplementos y de las reducciones que hemos venido ejecutando con la debida aprobación del órgano legislativo durante el periodo económico. Ahora más el suplemento del MIES el techo presupuestario quedaría en 7'470.564,99 esto es lo que respecta al informe de reforma bajo suplemento por las aportaciones del MIES para la extensión del Convenio durante los meses de noviembre y diciembre. Así también dentro de este informe está considerado una reforma mediante traspaso, la cual de acuerdo al COOTAD es autorizada por el ejecutivo y su propósito es poder contratar el servicio de material publicitario para el GAD Municipal Marcelino Maridueña afectando la partida presupuestaria 5.3.02.07.00.00.11110 – Difusión, información y publicidad, que en parte estaba destinada para la Contratación de publicidad local y nacional por medio de prensa

televisiva, con una afectación de \$ 3.500,00. En resumen el Memorando N.º GADMM-DGF-2024-0575 contiene las siguientes solicitudes de reformas:

- A) Acorde el Art. 256 del COOTAD, se solicita autorización al **ejecutivo** para reformar el presupuesto 2024 bajo la modalidad de TRASPASO, considerando el presente informe, y afectando las siguientes partidas presupuestarias:

Programa: Otros Servicios Sociales – 240

CÓDIGO PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
7.3.08.12	Materiales Didácticos	\$ 547,19	\$ -
7.3.08.05	Materiales de Aseo	\$ -	\$ 771,99
7.3.08.04	Materiales de Oficina	\$331,98	\$ -
7.3.05.02	Arrendamiento de Edificios	\$7,04	\$ -
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	\$368,55	\$ -
7.3.02.09	Servicio de Limpieza	\$ -	\$482,77
		\$ 1.254,76	\$ 1.254,76

Programa: Administración General – 110

CÓDIGO PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ -	\$ 3.500,00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 3.500,00	\$ -
		\$ 3.500,00	\$ 3.500,00

B) Acorde el Art. 260 del COOTAD, se solicita autorización al **legislativo** para reformar el presupuesto 2024 bajo la modalidad de SUPLEMENTO, considerando el presente informe, y afectando las siguientes partidas presupuestarias:

Programa: Otros Servicios Sociales – 240

CÓDIGO PARTIDA	DENOMINACIÓN	REFORMA
		SUPLEMENTO
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$8.280,00
7.1.06.01	Aporte patronal	\$1.006,20
7.1.02.03	XIII	\$689,94
7.1.02.04	XIV	\$689,94
7.1.06.02	FR	\$689,94
7.3.02.35	Servicio de alimentación	\$11.437,20
		\$22.793,22

Adicionalmente, se presentó una reforma impulsada por la Dirección de Gestión Administrativa para atender la necesidad de adquirir un generador eléctrico, debido a que los cortes programados de energía han afectado significativamente las labores administrativas del municipio. Estos cortes, definidos por los cronogramas socializados por CNEL, han reducido los horarios de atención a los contribuyentes y dificultado el cumplimiento de obligaciones institucionales ante organismos como el MIES, el Ministerio de Finanzas y el Banco de Desarrollo, cuyas fechas límite no han sido modificadas.

En este contexto, los horarios actuales de trabajo han resultado insuficientes para cumplir con las metas administrativas, presupuestarias y recaudatorias, ya que la ausencia de energía impide operar los sistemas informáticos y atender trámites esenciales como la recaudación de impuestos prediales, tasas de agua y otros servicios. La situación también afecta a departamentos clave como Planificación, Obras Públicas y la Dirección Administrativa.

Por ello, se plantea la adquisición de un generador de energía eléctrica no fijo, de 75KVA, monofásico a diésel, con una capacidad de 220 voltios, que incluya un remolque para facilitar su traslado, un tablero de arranque automático, su instalación y puesta en marcha, así como el mantenimiento de las instalaciones eléctricas del edificio municipal. Este equipo cubrirá las necesidades energéticas esenciales del municipio, permitiendo el funcionamiento de computadoras, servidores y sistemas de climatización. La decisión de optar por un generador móvil responde a la posibilidad de que, al normalizarse el suministro energético, el generador pueda ser utilizado en eventos o actividades tanto en la zona urbana como rural.

El costo total estimado asciende a **\$42,030 más IVA**. Cabe señalar que, al ser el GAD un agente de retención del IVA, este valor no afecta el presupuesto municipal. Los recursos necesarios para esta adquisición serán tomados del programa "Policía, Justicia y Vigilancia", específicamente de los fondos asignados al contrato de videovigilancia, alarmas comunitarias y botones de pánico. Dicho contrato, suscrito en febrero de 2024 por \$1,354,716.94, incluyó un anticipo del 7%, y su ejecución inició en junio de 2024. Esto dejó disponibles aproximadamente \$100,000 no utilizados durante los meses de enero a mayo, de los cuales se propone destinar \$42,030 para la compra del generador. Es así señores miembros del concejo municipal que conforme consta en el Informe N° GADMM-DGF-2024-0590 elaborado por quien les habla es necesario reformar el presupuesto 2024 bajo la modalidad de TRASPASO acorde el Art. 256 del COOTAD, entre los programas Administración General – 110 y Policía, Justicia y Vigilancia - 130, afectando las siguientes partidas presupuestarias:

Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto	
			Incremento	Decremento
Policía, Justicia y Vigilancia - 130	5.3.02.08.00.00.13110	Servicio de seguridad y vigilancia	\$ -	\$ 42.030,00
Administración General - 110	8.4.01.04.00.00.11110	Maquinarias y Equipos	\$ 34.430,00	
	5.3.04.02.00.00.11110	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$3.200,00	
	5.3.04.04.00.00.11110	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$4.400,00	
			\$42.030,00	\$42.030,00

La **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARI** planteó la siguiente pregunta: ¿Quisiera consultar si esto no nos involucra en algún inconveniente con la Contraloría General del Estado, debido a que pudieran presentarse costos elevados? Ante esto, la Ing. Martínez Carrasco aclaró lo siguiente: Tengo conocimiento de que aún no se han emitido normativas referentes a controles o regularizaciones, la única normativa tributaria emitida respecto a la compra de generadores es el tema del IVA que los generadores no iban a cargar IVA 15 ni 5% es por eso que como que al inicio de mi intervención les manifestaba que como somos agentes de retención del IVA solo se había

considerado la base subtotal, además es importante señalar que nosotros como entidad del sector público cumplimos con procesos de contratación pública acorde a la normativa, la obtención de las proformas es a través de los procedimientos que indica el SERCOP, entonces hemos recibido una proforma para estimar un presupuesto referencial este proceso de contratación de ser aprobado por ustedes la reforma se lanzará en el portal de compras públicas y existirá una democracia en donde los proveedores ofertarán un valor igual o menor pero no se pueden pasar del presupuesto referencial. Así también interviene el **AB. DARÍO JAVIER ORDEÑANA BALDEÓN, PROCURADOR SÍNDICO**, manifestando lo siguiente: Además recordemos que va a estar también respaldado con un estudio de mercado de definición del presupuesto. Finalmente, la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARI** expone: Cómo se ha explicado la primera solicitud de reforma permitirá asegurar el pago a las educadoras de los Centros de Desarrollo se les pueda cancelar sus valores y así también a mantener el servicio de alimentación de los CDI durante los meses de noviembre y diciembre, y con respecto a la segunda reforma para la compra del generador esto nos ayudará a mejorar la recaudación de tributos motivo por el cual mociono la aprobación de las reformas por suplemento y traspaso contenidas en los Memorandos N.º GADMM-DGF-2024-0575 Y GADMM-DGF-2024-0590. Esta moción recibe el respaldo de la **CONCEJALA CONSUELO LOURDES BONILLA ALVARADO**. El **SEÑOR ALCALDE**, al constatar que no existen observaciones adicionales ni intervenciones en contra, dispone: "Dado que contamos con una moción debidamente fundamentada y su respectivo respaldo, solicito a la Señorita Secretaria que registre la votación correspondiente". La **SEÑORITA SECRETARIA** "Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Vice alcaldesa Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Concejala Consuelo Lourdes Bonilla Alvarado, a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Econ. Agr. Elena Margarita Guevara Fiallo, a favor, Señor Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; informo que, por el cuarto punto del orden del día, se ha alcanzado la unanimidad con cinco votos a favor de los concejales presentes y el voto del señor Alcalde". Consecuentemente, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña, mediante **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2024-080**, resuelve por unanimidad: "**APROBAR LA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 260 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), PARA LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA LOS MESES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024**" y a través de la **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2024-081**: **APROBAR LA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 BAJO LA MODALIDAD DE TRASPASO ENTRE DIFERENTES PROGRAMAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 256 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA NO FIJO 75KVA MONOFÁSICO A DIÉSEL /220 VOLTIOS / CABINADO/ QUE INCLUYA REMOLQUE PARA SER TRASLADADO, SUMINISTRO DE TABLERO DE ARRANQUE AUTOMÁTICO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL GENERADOR**

Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES EXISTENTES EN EL EDIFICIO MUNICIPAL. Posteriormente se procede a conocer el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en el **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A COMUNICACIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANÍA**, para lo cual a través de la **SEÑORITA SECRETARA** se da lectura a la solicitud de fraccionamiento presentada por los Sres. **CLARA LUZ SANCHEZ JACOME APODERADA GENERAL DEL SR. JULIO BOLIVAR ROBLES ORTIZ, MAXIMO WILLIAMS RIVERA ROBLES APODERADO ESPECIAL DEL SR. GUILLERMO DECIDERIO ROBLES ORTIZ, JORGE ALBERTO ROBLES ORTIZ, JOAQUIN SALVADOR ROBLES ORTIZ, SEGUNDO GILBERTO ROBLES ORTIZ y MARIA VIRGINIA ROBLES ORTIZ, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SCGP N° 092350510101141000 Y SINAT N° 0923500210308, UBICADO EN EL RCTO. LOS LAURELES.** Además, se da lectura al Memorando N° GADCMM_AC-OF#064-2024 de fecha 17 de septiembre de 2024 suscrito por el Ing. Héctor Agustín Hinojosa Alvarado, Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, a través del cual emite su informe favorable y detalla los siguientes datos relacionados al fraccionamiento en mención:

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO GEOREFERENCIADO

PROPIETARIOS: HEREDEROS ROBLES ORTIZ

RECINTO LOS LAURELES

LOTE # 53

Norte: Ángel Barreto Pulgarín con 399.60 m.

Sur: Carretero Marcelino Maridueña-Cumandá con 266.40 m. Segundo Robles Ortiz con 142.60 m. 66.76 m. 142.88 m. Carretero Marcelino-Cumandá con 65.00 m.

Este: Vía de lastre (Diana Mónica Chacón) con 286.30 m

Oeste: María Zumba Lara con 282.30 m.

Área total del terreno: 10.39 Ha.

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: ROBLES ORTIZ JOAQUIN SALVADOR

LOTE 53-A

Norte: Ángel Barreto Pulgarín con 66.92 m.

Sur: Carretero Marcelino Maridueña-Cumandá con 66.60 m.

Este: Julio Robles Ortiz (Lote # 53-B) con 283.51 m.

Oeste: María Zumba Lara con 282.95 m.

Área total del terreno: 1.89 Ha.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: ROBLES ORTIZ JULIO BOLIVAR

LOTE 53-B

Norte: Ángel Barreto Pulgarín con 66.92 m.

Sur: Carretero Marcelino Maridueña-Cumandá con 66.60 m.

Este: Guillermo Robles Ortiz (Lote # 53-C) con 284.07 m.

Oeste: Joaquín Robles Ortiz (Lote 53-A) con 283.51m.

Área total del terreno: 1.89 Ha.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: ROBLES ORTIZ GUILLERMO DECIDERIO

LOTE 53-C

Norte: Ángel Barreto Pulgarín con 66.92 m.

Sur: Carretero Marcelino Maridueña – Cumandá con 66.60 m.

Este: María Robles Ortiz (Lote # 53-D) con 284.63 m.

Oeste: Julio Robles Ortiz (Lote # 53-B) con 284.07 m.

Área total del terreno: 1.89 Ha.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: ROBLES ORTIZ MARIA VIRGINIA

LOTE 53-D

Norte: Ángel Barreto Pulgarín con 66.92 m.

Sur: Carretero Marcelino Maridueña-Cumandá con 66.60 m.

Este: Segundo Robles Ortiz (Lote # 53-E) con 142.60 m. Segundo Robles Ortiz (Compraventa/Gananciales) con 142.60 m.

Oeste: Guillermo Robles Ortiz (Lote # 53-C) con 284.63 m.

Área total del terreno: 1.90 Ha.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: ROBLES ORTIZ SEGUNDO GILBERTO

LOTE 53-E

Norte: Ángel Barreto Pulgarín con 66.92 m.

Sur: Segundo Robles Ortiz (Compraventa/Gananciales) con 66.76 m.

Este: Jorge Robles Ortiz (Lote # 53-F) con 142.88 m.

Oeste: María Robles Ortiz (Lote # 53-D) con 142.60 m.

Área total del terreno: 0.95 Ha.

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

PROPIETARIO: ROBLES ORTIZ JORGE ALBERTO

LOTE 53-F

Norte: Ángel Barreto Pulgarín con 65.00 m.

Sur: Carretero Marcelino Maridueña-Cumandá con 65.00 m.

Este: Vía de Lastre (Diana Mónica Chacón) con 286.30 m.

Oeste: Segundo Robles Ortiz (Lote # 53-E) con 142.88 m. Segundo Robles Ortiz (Compraventa/Gananciales) con 142.88 m.

Área total del terreno: 1.85 Ha.

Mediante GADCMMDGPYOT-SUBDIVISION#021, de fecha 18 de septiembre de 2024, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: ***“Una vez analizado el Informe N° GADCMMDAC-OF#064-2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 470 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.***

Mediante Informe Jurídico N° GADCMMDPS-2024-067 de fecha 30 de octubre de 2024 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente

atender la petición de fraccionamiento realizada por los ciudadanos **CLARA LUZ SANCHEZ JACOME APODERADA GENERAL DEL SR. JULIO BOLIVAR ROBLES ORTIZ, MAXIMO WILLIAMS RIVERA ROBLES APODERADO ESPECIAL DEL SR. GUILLERMO DECIDERIO ROBLES ORTIZ, JORGE ALBERTO ROBLES ORTIZ, JOAQUIN SALVADOR ROBLES ORTIZ, SEGUNDO GILBERTO ROBLES ORTIZ y MARIA VIRGINIA ROBLES ORTIZ.** Después de la lectura de los informes favorables N° GADCMM_AC-OF#064-2024, GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#021 y GADCMM-PS-2024-067 emitidos por el Ing. Héctor Agustín Hinojosa Alvarado, Jefe de Avalúos y Catastros, Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, respectivamente, la Vicealcaldesa **JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARI** mociona que se autorice el fraccionamiento solicitado, propuesta que es respaldada por las Concejales **ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO y ELENA MARGARITA GUEVARA FIALLO.** En consecuencia, el Señor Alcalde ordena que a través de la Secretaría se someta a votación la autorización del fraccionamiento solicitado. LA SEÑORITA SECRETARIA: “Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Vice alcaldesa Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Consuelo Lourdes Bonilla Alvarado, a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Econ. Agr. Elena Margarita Guevara Fiallo, a favor, Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; informo Señor Alcalde que por la moción presentada han votado a favor cinco Concejales más el voto del señor Alcalde. Por lo tanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña con **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2024-082** resuelve por unanimidad: **AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LOS SEÑORES CLARA LUZ SANCHEZ JACOME APODERADA GENERAL DEL SR. JULIO BOLIVAR ROBLES ORTIZ, MAXIMO WILLIAMS RIVERA ROBLES APODERADO ESPECIAL DEL SR. GUILLERMO DECIDERIO ROBLES ORTIZ, JORGE ALBERTO ROBLES ORTIZ, JOAQUIN SALVADOR ROBLES ORTIZ, SEGUNDO GILBERTO ROBLES ORTIZ y MARIA VIRGINIA ROBLES ORTIZ SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SCGP N° 092350510101141000 Y SINAT N° 0923500210308, UBICADO EN EL RCTO. LOS LAURELES, CON UN ÁREA DE 10.39 HA, QUE SERÁ SUBDIVIDIDO EN SEIS LOTES.** Acto seguido se pasa a conocer la solicitud de fraccionamiento presentada por los Sres. **PRISCILA ESTEFANÍA PEÑAFIEL MORALES Y ÁNGEL WASHINGTON PEÑAFIEL MORALES, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SCGP N° 092350020157003000 Y SINAT N° 09235002010610060001, UBICADO EN LA CDLA. LOS PARQUES II.** Además, se da lectura al Memorando GADCMM_AC-OF#028-2024 de fecha 03 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Héctor Agustín Hinojosa Alvarado, Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, a través del cual emite su informe favorable y detalla los siguientes datos relacionados al fraccionamiento en mención:

Datos del catastro urbano:	
Clave catastral SCGP:	092350020157003000
Clave catastral SINAT:	09235002010610060001
Área de terreno:	150.00 m2.
Tipología Constructiva:	T 17

Uso:	Casa
Bloque 01-Piso 001-Unidad 001	
Área de construcción:	75.00 m2

Linderos y dimensiones de escritura pública.

Solar y villa # 03 de la Manzana # 27 – Ciudadela Los Parques II – Cantón Coronel Marcelino Maridueña.

Norte: Solar # 2 con 15.00 m.

Sur: Solar # 4 con 15.00 m.

Este: Solar # 23 con 10.00 m.

Oeste: Avenida Principal con 10.00 m.

Área total de terreno: 150.00 m2.

Linderos y dimensiones actuales.

Norte: P1-P2 Solar # 02 con 15.00 m.

Sur: P3-P4 Solar # 04 con 15.00 m.

Este: P2-P3 Solar # 23 con 10.00 m.

Oeste: P4-P1 Av. Dr. Carlos Carabazo Rosero con 10.00 m.

Área total de terreno: 150.00 m2.

Terreno y construcción

Área de Construcción del predio:

Bloque 1 - Piso 001 – área 75.00 m2.

FRACCIONAMIENTO URBANO

MZ. # 27 / SOLAR # 03 / LOTE # 01

Propietario: PEÑAFIEL MORALES PRISCILA ESTEFANIA

Linderos y dimensiones del terreno:

NORTE: P1-P2 SOLAR # 02 con 15.00 m.

SUR: P3-P4 Sr. PEÑAFIEL MORALES ANGEL WASHINGTON con 15.00 m.

ESTE: P2-P3 SOLAR # 23 con 5.00 m.

OESTE: P4-P1 AV. DR. CARLOS CARABAJO ROSERO con 5.00 m.

ÁREA TOTAL: 75.00 m2.

(FRACCIONAMIENTO)

MZ. # 27 / SOLAR # 03 / LOTE # 02

Propietario: PEÑAFIEL MORALES ANGEL WASHINGTON

Linderos y dimensiones del terreno:

NORTE: P1-P2 Sra. PEÑAFIEL MORALES PRISCILA ESTEFANIA con 15.00 m.

SUR: P3-P4 SOLAR # 04 con 15.00 m.

ESTE: P2-P3 SOLAR # 23 con 5.00 m.

OESTE: P4-P1 AV. DR. CARLOS CARABAJO ROSERO con 5.00 m.

ÁREA TOTAL: 75.00 m2.

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#017, de fecha 26 de agosto de 2024, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: ***“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#028-***

2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 470 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2024-068 de fecha 05 de noviembre de 2024 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por los ciudadanos **PRISCILA ESTEFANÍA PEÑAFIEL MORALES Y ÁNGEL WASHINGTON PEÑAFIEL MORALES**. Después de la lectura de los informes favorables N° GADCMM_AC-OF#028-2024, GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#017 y GADCMM-PS-2024-068 emitidos por el Ing. Héctor Agustín Hinojosa Alvarado, Jefe de Avalúos y Catastros, Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, respectivamente, la Concejala **ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** mociona que se autorice el fraccionamiento solicitado, propuesta que es respaldada por las Concejales **JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARI y ELENA MARGARITA GUEVARA FIALLO**. En consecuencia, el Señor Alcalde ordena que a través de la Secretaría se someta a votación la autorización del fraccionamiento solicitado. LA SEÑORITA SECRETARIA: “Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Vice alcaldesa Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Consuelo Lourdes Bonilla Alvarado, a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Econ. Agr. Elena Margarita Guevara Fiallo, a favor, Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; informo Señor Alcalde que por la moción presentada han votado a favor cinco Concejales más el voto del señor Alcalde. Por lo tanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña con **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2024-083** resuelve por unanimidad: **AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LOS SEÑORES PRISCILA ESTEFANÍA PEÑAFIEL MORALES Y ÁNGEL WASHINGTON PEÑAFIEL MORALES, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SCGP N° 092350020157003000 Y SINAT N° 09235002010610060001, UBICADO EN LA CDLA. LOS PARQUES II, CON UN ÁREA DE 150 M2, QUE SERÁ SUBDIVIDIDO EN DOS LOTES**. Luego a través de la Señorita secretaria se da lectura a la solicitud de fraccionamiento presentada por los Sres. **HOMERO MARIO GUILLÉN SIGUENCIA, YALILA DEL ROCÍO GUILLÉN SIGUENCIA, PEDRO CELESTINO GUILLÉN SIGUENCIA, NARCISA BEATRIZ GUILLÉN SIGUENCIA Y JORGE ELEODORO GUILLÉN SIGUENCIA, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SINAT N° 0923500050027, UBICADO EN EL RCTO. BARRANCO ALTO**. Además, se da lectura al Memorando GADCMM_AC-OF#069-2024, suscrito por el Ing. Héctor Agustín Hinojosa Alvarado, Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, a través del cual emite su informe favorable y detalla los siguientes datos relacionados al fraccionamiento en mención:

Linderos y dimensiones del predio según escritura global:

LOTE 1-1

Norte: Ingenio San Carlos con 25.20 m. N 88 00 E.

Sur: Homero Guillen con 25.20 m. S 88 00 W.

Este: Ingenio San Carlos con 18.40 m. S 2 30 E.

Oeste: Jorge Guillen con 18.30 m. N 2 00 W.

Área de terreno: 462.00 m².

LOTE 1-1

Norte: Camino público con 25.20 m.

Sur: María Guillen Ciguencia y Homero Guillen con 25.20 m.

Este: Vía de lastre con 18.40 m.

Oeste: Jorge Guillen Siguencia con 18.30 m.

Área de terreno: 462.00 m².

FRACCIONAMIENTO # 1 (Remanente)

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

LOTE # 1-A

Norte: Camino público con 25.20 m.

Sur: María Magdalena Guillen Ciguencia con 25.26 m.

Este: Vía de lastre con 16.30 m.

Oeste: Jorge Guillen Siguencia con 14.80 m.

Área de terreno: 391.44 m².

FRACCIONAMIENTO # 2

Linderos y dimensiones del predio a desmembrar:

LOTE # 1-B

Norte: Herederos Guillen Siguencia con 25.26 m.

Sur: María Guillen Ciguencia y Homero Guillen con 25.20 m.

Este: Vía de lastre con 2.10 m.

Oeste: Jorge Guillen Siguencia con 3.5 m.

Área de terreno: 70.56 m².

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#025, de fecha 03 de octubre de 2024, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: ***“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#069-2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 471 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.***

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2024-069 de fecha 11 de noviembre de 2024 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por los ciudadanos **HOMERO MARIO GUILLÉN SIGUENCIA, YALILA DEL ROCÍO GUILLÉN SIGUENCIA, PEDRO CELESTINO GUILLÉN SIGUENCIA, NARCISA BEATRIZ GUILLÉN SIGUENCIA Y JORGE ELEODORO GUILLÉN SIGUENCIA.** Después de la lectura de los informes favorables N° GADCMM_AC-OF#069-2024, GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#025 y GADCMM-PS-2024-069 emitidos por el Ing. Héctor Agustín Hinojosa Alvarado, Jefe de Avalúos y Catastros, Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, respectivamente, la Concejala **ALEXI FERNANDA CAMPOVERDE PLÚAS** mociona que se autorice

el fraccionamiento solicitado, propuesta que es respaldada por las Concejales **ELENA MARGARITA GUEVARA FIALLO y CONSUELO LOURDES BONILLA ALVARADO**. En consecuencia, el Señor Alcalde ordena que a través de la Secretaría se someta a votación la autorización del fraccionamiento solicitado. LA SEÑORITA SECRETARIA: “Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Vice alcaldesa Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Consuelo Lourdes Bonilla Alvarado, a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Econ. Agr. Elena Margarita Guevara Fiallo, a favor, Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; informo Señor Alcalde que por la moción presentada han votado a favor cinco Concejales más el voto del señor Alcalde. Por lo tanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña con **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2024-084** resuelve por unanimidad: **AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LOS SEÑORES HOMERO MARIO GUILLÉN SIGUENCIA, YALILA DEL ROCÍO GUILLÉN SIGUENCIA, PEDRO CELESTINO GUILLÉN SIGUENCIA, NARCISA BEATRIZ GUILLÉN SIGUENCIA Y JORGE ELEODORO GUILLÉN SIGUENCIA SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SINAT N° 0923500050027, UBICADO EN EL RCTO. BARRANCO ALTO, CON UN ÁREA DE 462 M2, QUE SERÁ SUBDIVIDIDO EN DOS LOTES.** Luego a través de la Señorita secretaria se da lectura a la solicitud de fraccionamiento presentada por los Sres. **MIGUEL ÁNGEL BOHÓRQUEZ VELOZ Y LUIS ALBERTO BOHÓRQUEZ VELOZ, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SCGP N° 092350020207028000 Y SINAT N° 09235002020080030001, UBICADO EN LA CDLA. LOS PARQUES.** Además, se da lectura al Memorando GADCMM_AC-OF#061-2024, suscrito por el Ing. Héctor Agustín Hinojosa Alvarado, Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, a través del cual emite su informe favorable y detalla los siguientes datos relacionados al fraccionamiento en mención:

<i>Datos del catastro urbano:</i>	
Clave catastral SCGP:	092350020207028000
Clave actual SINAT:	09235002020080030001

Linderos y dimensiones del predio según escritura:

PROPIETARIOS ACTUALES: Miguel Ángel Bohórquez Veloz y Luis Alberto Bohórquez Veloz

Ciudadela Los Parques II (Sector Punta del Este), Mz. # 25, Predio # 28, Calle César Solorzano Alvarado

Norte: Calle Cesar Solorzano Alvarado con 10.00 m.

Sur: Solar # 3 con 10.00 m.

Este: Solar # 27 con 15.00 m.

Oeste: Solar # 29 con 15.00 m.

Área de terreno: 150.00 m2.

PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO

Linderos y medidas:

PROPIETARIO ACTUAL: Miguel Ángel Bohórquez Veloz

Ciudadela Los Parques II (Sector Punta del Este), Mz. # 25, Predio # 28, Calle César Solorzano Alvarado

Norte: Calle Cesar Solorzano Alvarado con 5.00 m.

Sur: Solar # 3 con 5.00 m.

Este: Solar # 28-A (LUIS BOHORQUEZ) con 15.00 m.

Oeste: Solar # 29 con 15.00 m.

Área de terreno: 75.00 m².

Linderos y medidas:

PROPIETARIO ACTUAL: Luis Alberto Bohórquez Veloz

Ciudadela Los Parques II (Sector Punta del Este), Mz. # 25, Predio # 28-A, Calle César Solorzano Alvarado

Norte: Calle Cesar Solorzano Alvarado con 5.00 m.

Sur: Solar # 3 con 5.00 m.

Este: Solar # 27 con 15.00 m.

Oeste: Solar # 28 (MIGUEL BOHORQUEZ) con 15.00 m.

Área de terreno: 75.00 m².

Mediante GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#018, de fecha 04 de septiembre de 2024, el Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que: ***“Una vez analizado el Informe N° GADCMM_AC-OF#061-2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros, y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico adjunto con referencia al título de propiedad, cumpla con informar que el mismo cumple con todos los criterios establecidos en el Art. 470 del COOTAD, y por consiguiente se determina como procedente la petición”.***

Mediante Informe Jurídico N° GADCMM-PS-2024-073 de fecha 15 de noviembre de 2024 el Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, expone que es procedente atender la petición de fraccionamiento realizada por los ciudadanos **MIGUEL ÁNGEL BOHÓRQUEZ VELOZ Y LUIS ALBERTO BOHÓRQUEZ VELOZ**. Después de la lectura de los informes favorables N° GADCMM_AC-OF#061-2024, GADCMM_DGPyOT-SUBDIVISION#018 y GADCMM-PS-2024-073 emitidos por el Ing. Héctor Agustín Hinojosa Alvarado, Jefe de Avalúos y Catastros, Arq. César Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, y Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico, respectivamente, las Concejales **ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** y **ELENA MARGARITA GUEVARA FIALLO** mocionan que se autorice el fraccionamiento solicitado, propuesta que es respaldada por la Concejala **CONSUELO LOURDES BONILLA ALVARADO**. En consecuencia, el Señor Alcalde ordena que a través de la Secretaría se someta a votación la autorización del fraccionamiento solicitado. LA SEÑORITA SECRETARIA: “Con su venia Señor Alcalde, procedo a registrar la votación de los señores Concejales: Vice alcaldesa Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas, a favor; Consuelo Lourdes Bonilla Alvarado, a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario, a favor; Econ. Agr. Elena Margarita Guevara Fiallo, a favor, Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, a favor; informo Señor Alcalde que por la moción presentada han votado a favor cinco Concejales más el voto del señor Alcalde. Por lo tanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Crnel. Marcelino Maridueña con **RESOLUCIÓN N° GADMCM-SC-2024-085** resuelve por unanimidad: **AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR LOS SEÑORES**

MIGUEL ÁNGEL BOHÓRQUEZ VELOZ Y LUIS ALBERTO BOHÓRQUEZ VELOZ, SOBRE EL PREDIO RURAL IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL SCGP N° 092350020207028000 Y SINAT N° 09235002020080030001, UBICADO EN LA CDLA. LOS PARQUES, CON UN ÁREA DE 150 M2, QUE SERÁ SUBDIVIDIDO EN DOS LOTES. Con esto, el Señor Alcalde declara concluida la sesión, siendo las doce horas con treinta minutos por no haber más asuntos que tratar.
- Lo certifico. -

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO